



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060364123

Fecha: 16/10/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UNA
CONTRATACIÓN DIRECTA”**

**LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la
Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Departamental 0007 de 2012.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa ésta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que el Decreto 1082 de 2015 estableció en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 que:
“Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
 1. La causal que invoca para contratar directamente.
 2. El objeto del contrato.
 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto. (Decreto 1510 de 2013, artículo 73).

3. Que el objeto de contrato consiste en: Fortalecimiento técnico y operativo del consejo departamental ambiental de Antioquia – CODEAM e implementación de acciones en el marco de la ordenanza N° 61, encaminada a la protección y el bienestar de los animales en el departamento de Antioquia.
4. Que para la celebración del contrato el Departamento de Antioquia cuenta con la suma de Doscientos Setenta y Cinco Millones de Pesos (\$275.000.000), con cargo a los siguientes rubros: A.10.8.2/1134/0-1010/340202000/210022, conservación ecosistemas estratégicos, CDP No. 3500040831 del 25 de septiembre de 2018, por valor de \$138.000.000, y A.10.6/1134/0-1010/340202000/210001, educación ambiental, CDP No. 3500040837 del 25 de

"....."

septiembre de 2018, por valor de \$137.000.000.

6. Que mediante Decreto número 0007 de 2012 se delegó en el Secretario del Medio Ambiente la competencia para la expedición de los actos administrativos relativos a la actividad contractual relacionados con la misión, objetivos y funciones corporativas establecidos en la Ordenanza 012 del 14 de agosto de 2008 y el Decreto 2575 de 2008.

7. Que la duración del Contrato que se pretende celebrar es de Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 14 de diciembre de 2018.

8. Que de acuerdo con lo anterior se establece la necesidad de suscribir un Contrato Interadministrativo con la Universidad de Antioquia - Corporación Académica Ambiental que cuenta con la idoneidad, alta experiencia y liderazgo en la ejecución de proyectos semejantes, cabe mencionar además la experticia técnica y el reconocimiento a nivel nacional, idoneidad necesaria como el ejecutor del contrato. Trabaja de la mano con las facultades, escuelas, corporaciones e institutos de la Universidad, así como con los grupos de investigación que de ellos dependen, para generar nuevos conocimientos en el campo de la investigación, además de diseñar y poner en marcha programas académicos y llevar el conocimiento a servicio de la sociedad mediante la Extensión.

En síntesis la modalidad de selección que se sustenta es pertinente y conducente en términos de disminución de costos del proyecto, celeridad en la contratación y en la implementación del mismo en territorios y la garantía de un contratista experimentado, permiten la optimización de los principios de celeridad, eficiencia, eficacia y economía, propios del derecho administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar el contrato cuyo objeto es "Fortalecimiento técnico y operativo del consejo departamental ambiental de Antioquia – CODEAM e implementación de acciones en el marco de la ordenanza N° 61, encaminada a la protección y el bienestar de los animales en el departamento de Antioquia." con la Universidad de Antioquia - Corporación Académica Ambiental, con NIT 890980040-8 por valor de Doscientos Setenta y Cinco Millones de Pesos (\$275.000.000), y un plazo de Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 14 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el sistema electrónico para la Contratación Pública –SECOP- a través del Portal Único de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

✓
←

"....."

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCY RIVERA OSORIO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Proyectó: Carlos Andrés Escobar Díez
Profesional universitario.

